



# CÓDIGO DE ÉTICA

DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y SUS  
ORGANISMOS AUXILIARES



## Artículo 7

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- a) Interés Público:
- b) Respeto
- c) Respeto a los Derechos Humanos
- d) Igualdad y No Discriminación**
- e) Equidad de Género
- f) Entorno Cultural y Ecológico
- g) Cooperación
- h) Liderazgo

El Comité de Ética de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, contiene los principios y valores del servicio público, fundamentales para incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, formando una ética e identidad profesional compartida con el punto:

**d) Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusivo restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el genero, la edad, las discapacidades, la condición social económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua , las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, le idioma los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.



- Puedes consultar el Código de Ética en el siguiente QR

